

La **Reorganización de Empresas** se da por **Fusión** de empresas, cuando dos o mas sociedades se disuelven para constituir una nueva, por **Escisión o División** de una empresa en otras que continúen o por **Transformación** de una empresa preexistente en otra sin alterar sus derechos y obligaciones correspondientes., mientras que el **Aporte de Capital**, se entiende por las aportaciones realizadas por personas naturales o jurídicas en efectivo o en especie.

Todos estos casos deben ser comunicados a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que esta establezca ingresando como un trámite de transferencia.

CONTENIDO ESPECIALIZADO

Para poder acceder a este contenido especializado deberá suscribirse a los contenidos especializados del área tributaria.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA